AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-11200 *Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales y el Impuesto de Actividades Económicas de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio 2014, las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana, Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuesto de Actividades Económicas, estarán expuestos al cobro en período voluntario desde el día 1 de julio hasta el día 19 septiembre del ejercicio de 2014.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición publica de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 2014.
El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2014/11200

CVE-2014-11200